

DECRETO EXENTO N°: 2003/2022
MARIA ELENA, 27-07-2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1 El Memorandum N° 291/22 de fecha 27 de julio del 2022, emanada por doña Yeriza Bravo Tapia, Jefe Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Mria Elena, que se adjunta y es parte integrante de este Decreto, solicita decretar Adendum de Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral del Subsistema Seguridades y Oportunidades, celebrado el 16 de mayo del 2022, entre Fosis y la Ilustre Municipalidad de María Elena.
- 2 Ord. N° 0221 de fecha 17 de junio del 2022.
- 3 Resolución Exenta N° 095 de fecha 15 de junio del 2022
- 4 Addendum de Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral celebrado entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de María Elena.
- 5 Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial 26.07.06).


DECRETO:

- 1 **APRUEBASE**, el Adendum de Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral del Subsistema Seguridades y Oportunidades, celebrado el 16 de mayo del 2022, entre Fosis y la Ilustre Municipalidad de María Elena, con fecha 16 de mayo del 2022.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

EAM/MGU/cba
DISTRIBUCION:

Arc. Convenio - Alcaldía - Dideco - Archivo.


MEMORANDUM N°	2	9	1	/	2	0	2	2
---------------	---	---	---	---	---	---	---	---

DE:	YERIZA CAMILA BRAVO TAPIA JEFE DEPARTAMENTO SOCIAL IMME
A:	SRA. MARCELA GARRIDO URIBE SECRETARIA MUNICIPAL
ÁREA/S:	DEPARTAMENTO SOCIAL/SECRETARÍA MUNICIPAL
FECHA:	27 DE JULIO DEL 2022

Estimada:

Junto con saludar, me dirijo a usted para solicitar de su gestión para decretar Addendum de convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral del Subsistema Seguridades y Oportunidades, celebrado el 16 de mayo del 2022, entre FOSIS y la Ilustre Municipalidad de María Elena. Esperando tener una buena acogida, me despido.




YERIZA CAMILA BRAVO TAPIA
JEFE DEPARTAMENTO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA	
SECRETARIA MUNICIPAL	
N° DECRETO	2003
FECHA	27-7-22
HPMA	- EIM



ORD N° 0221 /

ANT. Programa Familias,
Seguridades y Oportunidades.

MAT. Envía Resolución y copias
modificación convenios 2022

ANTOFAGASTA, 17 junio 2022

DE: **JESSICA ROJAS TAPIA**
DIRECTORA REGIONAL FOSIS (S)
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

A: **OMAR NORAMBUENA RIVERA**
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

Estimado Alcalde:

Junto con saludar, en el marco de los convenios de los programas de acompañamiento del Subsistema Seguridades y Oportunidades, adjunto remito a usted, copia de modificación de convenio Programa Acompañamiento Integral y modificación de convenio Programa EJE 2022, con sus respectivas Resoluciones.

Sin otro particular,

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado
digitalmente por
JESSICA VIVIANA
ROJAS TAPIA

JESSICA ROJAS TAPIA
Directora Regional FOSIS (s)
Región de Antofagasta

Jrt
JRT/HCA/GRH
DISTRIBUCIÓN

- Alcalde I. Municipalidad de María Elena
- DIDECO I. Municipalidad de María Elena
- JUJF I. Municipalidad de María Elena
- FOSIS Región de Antofagasta
- Archivo Programa



HCA/PMC

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

MAT: Aprueba addendum de convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, Celebrado entre FOSIS y la I. Municipalidad de María Elena.

RESOLUCION EXENTA N° 095

ANTOFAGASTA, 15 de junio de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, particularmente artículos 7 y siguientes; Lo indicado en la resolución afecta N° 075 de FOSIS, de fecha 19 de enero de 2021, que delega facultades y deja sin efecto la resolución afecta N° 163 de FOSIS, de fecha 30 de agosto de 2011; Lo indicado en la resolución exenta N° RA 422/265/2022 de fecha 24 de mayo de 2022 de la Dirección Ejecutiva, que señala el orden de Subrogación de la Dirección Regional de Antofagasta; la Resolución exenta FC-F- 000067 de fecha 27 de enero de 2022 de la Subdirección de Finanzas de FOSIS Central, sobre Asignación de Presupuesto a las recciones Regionales de FOSIS, para inversión de los Programas EJE y AFI 2022; la Resolución número 07 del año 2019 y 16 del año 2020 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el FOSIS tiene como misión institucional "Contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social de las personas, familias y comunidades".
2. Que, con fecha 28 de diciembre de 2021 la Dirección Regional del FOSIS y la Ilustre Municipalidad de María Elena, celebraron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, aprobado mediante Resolución Exenta N°005 de fecha 18 de enero de 2022 esta Dirección Regional.
3. Que, mediante Oficio 112/2022 de fecha 09 de mayo de 2022 la I. Municipalidad redistribución presupuestaria de un monto ascendente a \$ 916.000.- desde el Ítem Recursos Humanos a fin de trasladarlos al Ítem Gastos de Soporte, fundamentando dicho cambio en atención a la renuncia de un Apoyo Familiar Integral, quien ejerció sus labores hasta el mes de febrero de 2022.
4. Asimismo, la I. Municipalidad solicita reducir el monto asignado a la transferencia de la segunda cuota en razón de que, el saldo correspondiente a los recursos destinados a la contratación de un nuevo apoyo familiar, no serán utilizados.
5. Que, en este orden de ideas, FOSIS y la I. Municipalidad de Tocopilla, celebran un addendum de convenio en fecha 16 de mayo de 2022, el cual es necesario aprobar mediante la presente resolución.

RESUELVO:

1. **Apruebase** modificación de convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, Celebrado entre FOSIS y la I. Municipalidad de María Elena, en el siguiente tenor:

**ADDENDUM DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL**

CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

En la comuna de Antofagasta, a 16 de mayo de 2022, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional (S) doña **JESSICA ROJAS TAPIA**, ambos con domicilio en calle Maipú N°331, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de María Elena**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.253.600-2, representada por su Alcalde don **OMAR NORAMBUENA RIVERA**, ambos domiciliados en Ignacio Carrera Pinto N°1926, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO:

Que, con fecha 28 de diciembre de 2021 las partes comparecientes, suscribieron un convenio de transferencia de recursos en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Familiar Integral en la comuna de María Elena, que considera la realización de una etapa diagnóstica, una etapa de seguimiento y otra de evaluación de la evaluación de la intervención de las familias; acto que fue aprobado mediante resolución exenta N°005. De fecha 18 de enero de 2022.

SEGUNDO:

Que, por el presente instrumento los comparecientes convienen en realizar una modificación al convenio precedentemente señalado, de acuerdo con las especificaciones que señalarán a continuación:

- **Se modifica la Cláusula Tercera del convenio original en el siguiente tenor:**

"FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2022, un monto de \$ 18.351.273.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

- a. \$ 16.535.273.- por concepto de recursos humanos:

a.1 \$ 0.- por concepto de honorarios, para la contratación de 0,00 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$ 525.500.

a.2 \$ 16.535.273.- por concepto de honorarios, para la contratación de 2,00 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$ 509.300 de enero a diciembre; la contratación de 1,00 dotación parcial para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$ 509.300 de de eneyo y febrero; y la contratación de 1,00 dotación parcial para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$ 509.300 de de junio a diciembre

En caso de producirse una vacante durante el año 2022, de dotaciones financiadas por el convenio, el/la Jefe/a de Unidad de Intervención Familiar deberá solicitar a la Encargada Regional del Programa Familias del FOSIS la autorización técnica para realizar

el proceso de provisión de ésta, mediante correo electrónico, la que será autorizada, mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado según el análisis de carga potencial proyectada de sesiones, emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna para el año.

Todas las personas que ingresan a formar parte de la UIF como Apoyos Familiares, durante el año, ocupando una dotación vacante o una nueva dotación asignada a la comuna, que no sean reemplazo temporal de una dotación vigente asignada a la comuna y que sean financiadas con recursos del convenio, tendrán un honorario bruto mensual, por cada prestación de servicios de jornada parcial 20 horas semanales, igual a la señalada en la letra a.2 de esta cláusula. Lo que será materia de una modificación de convenio entre ambas partes, en caso de que dicha dotación cambie el honorario recibido por la dotación anterior o corresponda a una dotación adicional, y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe.

En caso de producirse un reemplazo temporal de la/s persona/s que ocupa/n dotación/es parcial/es durante el año 2022, financiadas con recursos del convenio, el/la Jefe de Unidad de Intervención Familiar deberá informar mediante correo electrónico de esta situación al/la Encargado/a Regional del Programa del FOSIS, señalando el nombre de la persona reemplazada y de su reemplazo, además de la forma en que fue seleccionada (situación que debe cumplir con los requisitos expuestos en el Anexo 1 del presente convenio). Dicho reemplazo tendrá un honorario bruto mensual del mismo monto que el del profesional al que está reemplazando.

- b. \$ 0.-, para la ejecución de actividades grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y para movilización de usuarios a realizar con las familias participantes del Programa de Acompañamiento Familiar Integral durante el año, en las materias que corresponda a su intervención en la comuna.*
- c. \$ 1.815.000.-, para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en la comuna, según las orientaciones señaladas en el Anexo N° 3 del presente convenio.*

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación y según el procedimiento descrito en el Anexo N° 3 que es parte de este convenio.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula octava del convenio.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

- a. La primera de \$ 11.220.300.- se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS, que apruebe el presente*

convenio, se encuentre totalmente tramitado, que el Ejecutor, que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 3 que es parte de este convenio.

b. La segunda de \$ 7.130.973.-, a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el Ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas, que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS y cumpla con los requisitos y los procedimientos establecidos en el Anexo N° 3 que es parte del presente convenio.

Sin embargo, el FOSIS podrá modificar la política de cuotas señaladas, junto con los montos asociados a cada una, en la medida que le sea instruido por la Dirección de Presupuesto o la Tesorería General de la República. Esta modificación será informada formalmente por el Director Regional del FOSIS, mediante oficio al Alcalde/sa y será refrendada por una modificación del presente convenio.

El monto total del convenio será financiado con cargo al Programa 04, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 335, Programas de Acompañamiento Familiar y Comunitario, del presupuesto del Servicio para el año 2022."

• **Se modifica la letra b la Cláusula Quinta del convenio original en el siguiente tenor:**

b. Contratar, destinar y/o ratificar la contratación de 1,00 dotaciones parciales para la prestación de servicios de 20 horas semanales para las personas que desempeñarán la función de Acompañamiento Familiar Integral financiados con recursos municipales de acuerdo a las normas y procedimientos indicados en el Anexo N° 1 del presente convenio; considerando que el aporte para dicho financiamiento corresponde a un monto de \$4.074.400.
A los Apoyos Familiares les serán aplicables la Ley N° 20.595, la Ley N° 19.949 y los reglamentos correspondientes.

TERCERO:

En todo lo no modificado mediante el presente instrumento, rige plenamente lo regulado mediante el convenio original.

CUARTO:

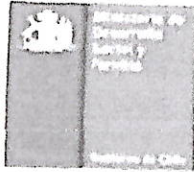
La personería de la Directora Regional (s), doña JESSICA ROJAS TAPIA consta en la Resolución RA N°422/973/2019; la personería de la Alcalde don OMAR NORAMBUENA RIVERA, consta en Decreto Alcaldicio N°710 de fecha 15 de abril de 2021

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

Anótese y comuníquese.

Firmado
digitalmente por
JESSICA VIVIANA
ROJAS TAPIA

JESSICA ROJAS TAPIA
DIRECTORA REGIONAL (S)
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN DE ANTOFAGASTA



ADDENDUM DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

En la comuna de Antofagasta, a 16 de mayo de 2022, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional (S) doña JESSICA ROJAS TAPIA, ambos con domicilio en calle Maipú N°331, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de María Elena**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.253.600-2, representada por su Alcalde don OMAR NORAMBUENA RIVERA, ambos domiciliados en Ignacio Carrera Pinto N°1926, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO:

Que, con fecha 28 de diciembre de 2021 las partes comparecientes, suscribieron un convenio de transferencia de recursos en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Familiar Integral en la comuna de María Elena, que considera la realización de una etapa diagnóstica, una etapa de seguimiento y otra de evaluación de la intervención de las familias; acto que fue aprobado mediante resolución exenta N°005. De fecha 18 de enero de 2022.

SEGUNDO:

Que, por el presente instrumento los comparecientes convienen en realizar una modificación al convenio precedentemente señalado, de acuerdo con las especificaciones que señalarán a continuación:

- **Se modifica la Cláusula Tercera del convenio original en el siguiente tenor:**

"FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2022, un monto de \$ 18.351.273.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. \$ 16.535.273.- por concepto de recursos humanos:

a.1 \$ 0.- por concepto de honorarios, para la contratación de 0,00 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$ 525.500.



Familiar Integral en la comuna, según las orientaciones señaladas en el Anexo N° 3 del presente convenio.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación y según el procedimiento descrito en el Anexo N° 3 que es parte de este convenio.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula octava del convenio.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

- a. La primera de \$ 11.220.300.- se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS, que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, que el Ejecutor, que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 3 que es parte de este convenio.*
- b. La segunda de \$ 7.130.973.-, a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el Ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas, que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS y cumpla con los requisitos y los procedimientos establecidos en el Anexo N° 3 que es parte del presente convenio.*

Sin embargo, el FOSIS podrá modificar la política de cuotas señaladas, junto con los montos asociados a cada una, en la medida que le sea instruido por la Dirección de Presupuesto o la Tesorería General de la República. Esta modificación será informada formalmente por el Director Regional del FOSIS, mediante oficio al Alcalde/sa y será refrendada por una modificación del presente convenio.

El monto total del convenio será financiado con cargo al Programa 04, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 335, Programas de Acompañamiento Familiar y Comunitario, del presupuesto del Servicio para el año 2022."

• **Se modifica la letra b la Cláusula Quinta del convenio original en el siguiente tenor:**

- b. Contratar, destinar y/o ratificar la contratación de 1,00 dotaciones parciales para la prestación de servicios de 20 horas semanales para las personas que desempeñarán la función de Acompañamiento Familiar Integral financiados con recursos municipales de acuerdo a las normas y procedimientos indicados en el Anexo N° 1 del presente convenio; considerando que el aporte para dicho financiamiento corresponde a un monto de \$4.074.400.*



A los Apoyos Familiares les serán aplicables la Ley N° 20.595, la Ley N° 19.949 y los reglamentos correspondientes.


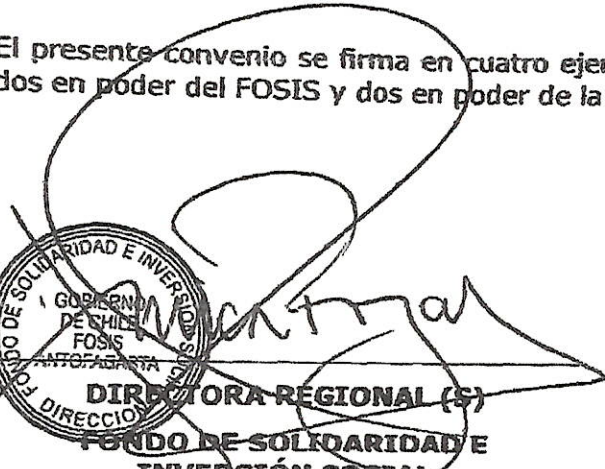
TERCERO:

En todo lo no modificado mediante el presente instrumento, rige plenamente lo regulado mediante el convenio original.


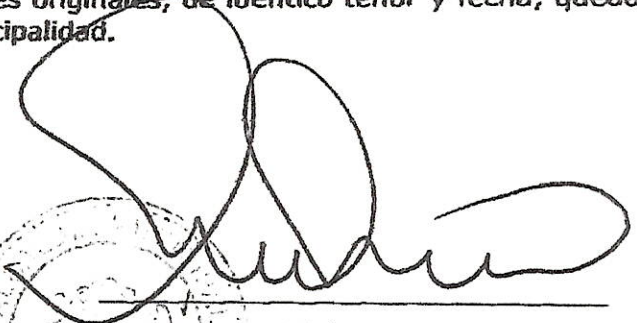
CUARTO:

La personería de la Directora Regional (s), doña JESSICA ROJAS TAPIA consta en la Resolución RA N°422/973/2019; la personería de la Alcalde don OMAR NORAMBUENA RIVERA, consta en Decreto Alcaldicio N°710 de fecha 15 de abril de 2021

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.



DIRECTORA REGIONAL (S)
FONDO DE SOLIDARIDAD E
INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN ANTOFAGASTA



ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MARIA
ELENA

